

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para informar que a partir del 01-06-2020 se deja sin efecto la medida implementada por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio impuesto por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia por el COVID-19. A partir de la fecha mencionada todas las recetas dispensadas de los planes:

- CRÓNICOS (70%).
- DIABETES (Hipoglucemiantes Orales 100%)
- CONTRACEPTIVOS (Anticonceptivos Orales 100%).
- MATERNO INFANTIL- MADRE Y MATERNO INFANTIL-NIÑO (100%).
- DISCAPACIDAD (100%)
- SALUD MENTAL (100%)

Deberán tener la **autorización correspondiente de la Delegación IOSFA sin excepción**. Dicha autorización deberá estar consignada en el anverso de la receta, o a través de Email, o bien alguna forma remota de validación, previendo la posibilidad de que la situación pandémica obligue a seguir trabajando con recetas virtuales.

Las autorizaciones para los planes Crónicos, Diabetes, Contraceptivos, Discapacidad y Salud Mental serán realizadas de UNA de las siguientes maneras:

- 1) Receta o Rp con sello electrónico que consta de: sello IOSFA con fecha de autorización, sello porcentaje de cobertura, cantidad de medicamento autorizado y firma del administrativo autorizante.
- 2) Planilla de autorización para la compra mensual (Crónicos, Salud Mental, Discapacidad) o trimestral (Diabetes, Contraceptivos) que consta de: Apellido y Nombre del afiliado, DNI, fecha de inicio y finalización de cobertura, listado de medicamentos autorizados, gramaje, dosis diaria, dosis mensual/anual, porcentaje de cobertura respectivo, farmacia autorizada a dispensar, sello de IOSFA AUTORIZADO.

La misma deberá ser fotocopiada y adjuntada a la receta para la facturación.

La receta no debe exceder lo autorizado mensual/trimestralmente en la planilla.

La farmacia debe proveer al afiliado la cantidad necesaria para cubrir la dosis mensual/trimestral según lo autorizado.

Las autorizaciones para el plan MATERNO INFANTIL- MADRE Y MATERNO INFANTIL-NIÑO serán realizadas de la siguiente manera:

- Receta color azul con sello PMI digital con vencimiento del plan.
- Receta o Rp común con sello PMI digital con vencimiento del plan y el sello IOSFA con fecha de autorización.

Las leches de PMI Niño serán autorizadas con sello PMI digital con vencimiento del plan, sello IOSFA con fecha de autorización y sello porcentaje de cobertura, cantidad de medicamento autorizado y firma del administrativo autorizante.

Cabe destacar que lo antes mencionado tiene vigencia por el tiempo que dure la cuarentena y dentro de la Provincia de Córdoba.




Comodoro Héctor Mario GUILLAMONDEGUI
Delegado Regional IOSFA - CORDOBA